

Gobierno Regional de Ica Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº.1.586.-2024-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 28 de Octubre del 2024

Visto el expediente E-088979-2024, presentado por el profesional SERUMS, del proceso 2023-II, que contiene la solicitud de término del SERUMS formulada por Doña **MEJIA VARGAS CAROLA**, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de os funcionarios y autoridades públicas depen de desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución marco que contiene sus competencias, así como os límites de sus actuaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2024/MINSA; de fecha 02 de abril 2024, se modifica el reglamento de la Ley 23330 en sus artículos 37 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA; y según el artículo 2: Los profesionales quedan exceptuados de realizar los cursos dictados por la Escuela Nacional de Salud Pública, así como presentar los certificados como requisito para la emisión de a Resolución de Termino de SERUMS;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zonas de frontera o de menor desarrol o del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonificam

Que, en este marco Doña MEJIA VARGAS CAROLA identificado con DNI.. Nº 43241706, Profesión: MEDICINA, con Colegiatura Nº 103198, egresada de la Universidad UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, se inscribió y participo en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-II, modalidad remunerado- Presupuesto: NACIONAL. con la finalidad de efectuar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, el cual tiene fecha de inicio 01/10/2023 y fecha de termino 30/09/2024.

Que, mediante Proveído Nº 15180, otorgado por la Dirección Regional de Salud de Ica, se tiene que Doña MEJIA VARGAS CAROLA, adjudico una plaza en la Institución : GOBIERNO REGIONAL, establecimiento de Salud ARRABALES, ubicado en el Distrito de SUBTANJALLA, de la Provincia ICA,- Departamento de ICA, Grado de dificultad GD-1, para que realice el Servicio Rural Urbano Marginal de Saluc – SERUMS;

Que, mediante nforme N° 0560-2024-DEGyDRRHH-SERUMS, emitido por la <u>Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos (Área SERUMS) - Dirección Ejecutiva de Gestión y</u>







<u>Desarrollo de Recursos Humanos</u>, informa a la <u>DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA</u>; que de la revisión del expediente de visto y sus anexos, en el cual obra el Informe final SERUMS, presentado por el profesional de la salud; la Constancia de no adeudar bienes al establecimientos salud donde se realizó el SERUMS; la Constancia de termino de SERUMS, expedida por el Jefe del establecimiento donde se realizó el SERUMS; ha cumplido con los requisitos formales para la expedición del acto resolutivo que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Bo Both Control of the Control of th

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias; el texto Único Ordenado de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902;



Con el Visado de la Coordinación SERUMS, de la Dirección de la oficina de Gestión y Desarrol o de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina ce Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución, quedando el INFORME FINAL SERUMS en la Coordinación de SERUMS, de la Dirección Regional de Salud de Ica, para su archivo correspondiente.

Registrese y comuniquese,

S DIRECCION REGIONAL DE SA

Victor Manuel Montalvo Vásquez

VMMV/DG-DIRESA-ICA EENP/DEOGyDDRRHH RPC/COORD.SERUMS